

**APRUEBA PAGO A PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA VAF N° 0.554/2025

Arica, 24 de octubre de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta,

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; carta de Dirección General de Investigación e Innovación DGII N°360/2025 de fecha octubre 21 de 2025; Oficio AJ N°376/2025; Informe AB VAF N°05/2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/398/2025 de fecha 04 de julio de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, nuestra casa de estudios goza de autonomía universitaria conforme al artículo 2 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales.
2. Que, mediante Decreto Exento N°00.823/2024 fechado octubre 03 de 2024, se aprobó convenio de colaboración, entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del Proyecto Vincula.
3. Que, se requiere tramitar acto administrativo para realizar pago por un monto de 76 UF más IVA, destinados a financiar, por única vez, los gastos asociados al proceso de integración de la Universidad de Tarapacá a la plataforma Vincula, en mérito de lo expuesto en oficio de Dirección General de Investigación e Innovación, DGII N°360/2025.

En presentación, indica que el convenio en mención, incorpora a nuestra Institución como miembro integrante del Proyecto Vincula, iniciativa que busca fortalecer la participación de la comunidad académica en los procesos de formación legislativa, promoviendo la articulación entre el conocimiento científico y los tomadores de decisión en el ámbito público.

Continua añadiendo que, el gasto extraordinario corresponde exclusivamente al proceso de incorporación inicial y es independiente del pago anual de membresía, cuya cuota para el año 2025 ya ha sido cancelada.

4. Que, al requerimiento se acompaña como antecedente, oficio de fecha octubre 02 del presente año, emitida por doña Francisca Reyes M., Directora de Vincula, el cual refiere al compromiso de esta casa de estudios con la iniciativa "Vincula", que reúne a 23 universidades acreditadas en investigación, con más de 1.300 académicas y académicos de las Universidades Vincula en la plataforma, y con ello disponibles a contribuir con su conocimiento en el proceso de formación de la ley.

Añade que, para hacer esto posible cada una de las Universidades integradas a Vincula construyó una API, de acuerdo a los lineamientos entregados, dando así cumplimiento a lo estipulado en el convenio de colaboración y traspaso de recursos firmado por la UTA en Julio de 2024.

Que, esta API es, una vez creada, integrada a la plataforma por el equipo técnico del Instituto Milenio de Fundamento de Datos (IMFD). El proceso de integración de datos es un servicio que provee el IMFD - a través de su dirección de innovación y transferencia tecnológica, en su calidad de encargado del desarrollo y la mantención de la plataforma Vincula (ver convenio art. 1), el que tiene un costo de 76 UF + IVA, costo que es facturado directamente a cada universidad en la medida en que cada una se integra a la plataforma.

Finaliza, señalando que con lo anterior, se daría por terminado el proceso de integración de la API UTA a la plataforma Vincula, y con ello estar en pleno cumplimiento del convenio confirmado por ambas partes.

5. Que según lo señalado previamente procedo a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el pago a Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut: 81.698.900-0, por un monto de 76 UF más IVA, mediante una transferencia a la cuenta corriente N° [REDACTED] que mantiene en el Banco Santander, correo knpizarro@uc.cl, según antecedentes adjuntos. Lo anterior, destinados a financiar, por única vez, los gastos asociados al proceso de integración de la Universidad de Tarapacá a la plataforma Vincula.

2. **Impútese** el gasto, con cargo al centro de costo N°2883 de la Dirección General de Investigación e Innovación.

3. Publíquese, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



Alvaro Palma Quiroz
Secretario
de la Universidad de Tarapacá

David Catari
DAVID CATARI VARGAS
Vicerrector(S)
de Administración y Finanzas

Belcasa
CONTRALORA

03 NOV 2025

DCV/APQ/alc.